

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Segundo Protocolo adicional al Acuerdo de Asociación entre Chile y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, para tener en cuenta la adhesión de Bulgaria y Rumania a la Unión Europea, suscrito en Bruselas el 24 de julio de 2007, y el Acta de corrección de Errores del referido Segundo Protocolo.

BOLETÍN Nº 6.261-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

A la sesión en que la Comisión conoció este proyecto de acuerdo, asistieron, en calidad de invitadas, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), la Jefa del Departamento América Latina, señora Francisca Zapata, y la asesora señora Daniela Montañola.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión hizo presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez, proposición que hace suya vuestra Comisión de Hacienda.

- - -

DISCUSIÓN

La **asesora de la DIRECON, señora Daniela Montañola**, explicó que el presente acuerdo se explica por que los países que se unen a la Unión Europea, en este caso Bulgaria y Rumania, deben asumir compromisos en el marco del acuerdo de asociación existente entre dicha Unión y Chile.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros

presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Escalona, García y Sabag.

- - -

FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 13 de enero de 2009, señala, de manera textual, lo siguiente:

“1.- El presente proyecto constituye la consecuencia jurídica de la incorporación de la República de Bulgaria y Rumania como nuevos Estados Miembros de la Unión Europea. Este hecho no establece compromisos nuevos para Chile respecto de las obligaciones contenidas en el Acuerdo de Asociación suscrito con la Unión Europea y sus Estados miembros el año 2002. Por el contrario, la única consecuencia jurídica para nuestro país de la citada incorporación, es la extensión por parte de Chile de las obligaciones y derechos ya adquiridos en el Acuerdo de Asociación a los nuevos Miembros de la Unión Europea.

2.- En términos prácticos, el comercio de bienes y servicios entre Chile y la República de Bulgaria y Rumania pasa a regirse por los compromisos de liberalización comercial previstos en el Acuerdo de Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra.

3.- El impacto en las finanzas públicas derivado del proceso de desgravación de las importaciones provenientes de la República de Bulgaria y Rumania, como consecuencia de su incorporación como países Miembros de la Comunidad Europea se ha estimado, para el año 2009, en US\$ 5,3 millones.”.

En consecuencia, el Acuerdo en referencia no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébanse el “Segundo Protocolo adicional al Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la

República de Chile, por la otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumania a la Unión Europea” y sus anexos, y el “Acta de Corrección de Errores” del referido Segundo Protocolo, ambos instrumentos suscritos en Bruselas, Bélgica, el 24 de julio de 2007, y el 30 de junio de 2008, respectivamente.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009, con asistencia de los Honorables Senadores señora Evelyn Matthei Fornet (Presidenta) y señores Camilo Escalona Medina, José García Ruminot y Hosaín Sabag Castillo.

Sala de la Comisión, a 27 de julio de 2009.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Segundo Protocolo adicional al Acuerdo de Asociación entre Chile y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, para tener en cuenta la adhesión de Bulgaria y Rumania a la Unión Europea, suscrito en Bruselas el 24 de julio de 2007, y el Acta de corrección de Errores del referido Segundo Protocolo.
(Boletín N° 6.261-10)

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** permitir que Bulgaria y Rumania puedan asumir los compromisos del Tratado Chile-Unión Europea.
- II. ACUERDO:** aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Acuerdo, que a su vez, se estructura sobre la base de un preámbulo, 12 artículos y 8 anexos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en general y en particular, por unanimidad (89 votos a favor).
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 28 de abril de 2009.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la República de Chile y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, promulgado el día 28 de enero de 2003 y publicado el 1 de febrero del mismo año.

Valparaíso, 27 de julio de 2009.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de Comisión